



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expedientes: **INFOCDMX/DLT.581/2024, INFOCDMX/DLT.601/2024, INFOCDMX/DLT.606/2024, INFOCDMX/DLT.607/2024, INFOCDMX/DLT.611/2024, INFOCDMX/DLT.621/2024, INFOCDMX/DLT.626/2024, INFOCDMX/DLT.636/2024, INFOCDMX/DLT.641/2024 e INFOCDMX/DLT.646/2024 ACUMULADAS**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Cuauhtémoc**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.581/2024 y ACUMULADAS

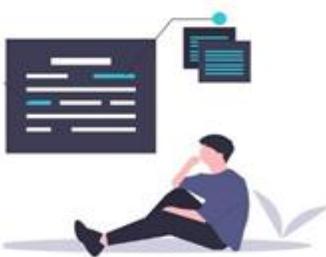
Sujeto Obligado:

Alcaldía Cuauhtémoc



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Falta actualización en sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se resolvió que las denuncias **INFOCDMX/DLT.601/2024**, **INFOCDMX/DLT.606/2024**, **INFOCDMX/DLT.607/2024**, **INFOCDMX/DLT.611/2024**, **INFOCDMX/DLT.621/2024**, **INFOCDMX/DLT.626/2024**, **INFOCDMX/DLT.636/2024**, **INFOCDMX/DLT.641/2024** e **INFOCDMX/DLT.646/2024** son **INFUNDADAS**; mientras que la denuncia **INFOCDMX/DLT.581/2024** es **PARCIALMENTE FUNDADA**.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Fundadas, Obligaciones de Transparencia, Ley de Transparencia, Denuncias.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Alcaldía Cuauhtémoc
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.581/2024 Y
ACUMULADAS

DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.581/2024,
INFOCDMX/DLT.601/2024,
INFOCDMX/DLT.606/2024,
INFOCDMX/DLT.607/2024,
INFOCDMX/DLT.611/2024,
INFOCDMX/DLT.621/2024,
INFOCDMX/DLT.626/2024,
INFOCDMX/DLT.636/2024,
INFOCDMX/DLT.641/2024 e
INFOCDMX/DLT.646/2024,
ACUMULADAS

SUJETO OBLIGADO:
Alcaldía Cuauhtémoc

COMISIONADA PONENTE:
Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.581/2024,**
INFOCDMX/DLT.601/2024, **INFOCDMX/DLT.606/2024,**
INFOCDMX/DLT.607/2024, **INFOCDMX/DLT.611/2024,**
INFOCDMX/DLT.621/2024, **INFOCDMX/DLT.626/2024,**
INFOCDMX/DLT.636/2024, **INFOCDMX/DLT.641/2024** e
INFOCDMX/DLT.646/2024 ACUMULADAS, relativo a las denuncias en contra de
la **Alcaldía Cuauhtémoc,** se formula resolución con el sentido de declarar
INFUNDADAS las denuncias, conforme a los siguientes:

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

ANTECEDENTES

I. **Denuncia.** El diez de enero de dos mil veinticuatro³, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió diez denuncias por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Alcaldía Cuauhtémoc**, manifestando lo siguiente:

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.581/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por incumplimiento de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXVII B_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	A121Fr27B_Resultados-de-la-dictaminación-de-los-es	2023	Anual

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.601/2024

³ Lo anterior en razón de que si bien es cierto los correo de las denuncias fueron remitido a este instituto el **28 y 29 de diciembre de 2023**, también lo es que de conformidad con el artículo 10 y 206, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como del acuerdo 6725/SO/14-12/2022, emitido el Pleno de este Órgano Garante, nos encontrábamos en días inhábiles, siendo el primer día hábil siguiente el **10 de enero de 2024**.

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por incumplimiento de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLVIII A_Donaciones en dinero realizadas	A121Fr48A_Donaciones- en-dinero-realizadas	2023	1er semestre

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.606/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_III B_Sesiones	A124Fr03B_Sesiones		Todos los periodos

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.607/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_III A_Calendario de sesiones de los comités y subcomités	A124Fr03A_Calendario-de-sesiones		Todos los periodos

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.611/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
122_I_Criterios de Planeación,	A122Fr01_Criterios-de-Planeación		Todos los periodos

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.621/2024

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXVII_Información sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de personas beneficiarias	A124Fr27_Acciones_institucionales		Todos los periodos

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.626/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXXII_La retribución a que refiere el artículo 82 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México	A124Fr32_Retribucion_Ley_Organica_de_Alcaldias		Todos los periodos

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.636/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XVI_Programa de Seguridad	A124Fr16_Programa-de-Seguridad		Todos los periodos

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.641/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XV_Padrón de establecimiento	A124Fr15_Padrón-de-establecimiento		Todos los periodos

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.646/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_IX_Gasto realizado	A124Fr09_Gasto-realizado		Todos los periodos

[Sic.]

II. Admisión. Por acuerdo de diecinueve de enero, esta Ponencia tuvo por presentadas las denuncias en contra de la **Alcaldía Cuauhtémoc**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

En ese tenor, una vez analizadas sus constancias, se advirtió que existe identidad de personas y acciones, por lo que, con fundamento en los artículos 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se acumularon los expedientes referidos, lo

anterior, con el objeto de que sean resueltos en un solo fallo y así evitar resoluciones contradictorias.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. El veintiséis de enero, previa notificación de fallas en su correo electrónico oficial, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante el oficio **AC/JUDT/0426/2024**, de veinticinco de enero, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la **Alcaldía Cuauhtémoc**, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

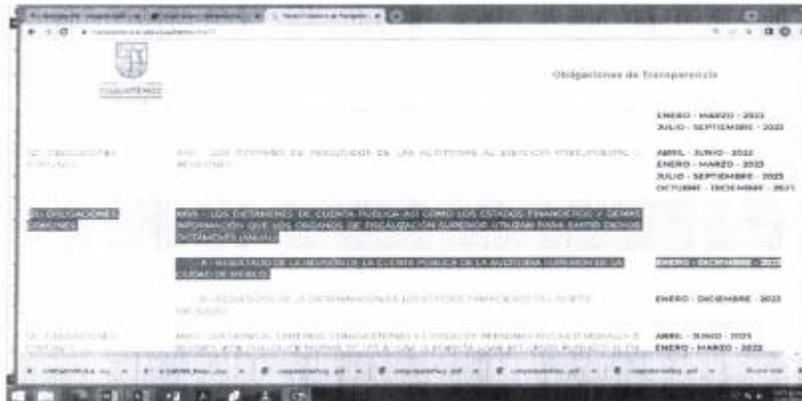
Al respecto y conforme lo establece el artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se emite el siguiente informe justificado:

La Unidad de Transparencia emitió el oficio número AC/JUDT/0350/2024, de fecha 22 de enero del 2024 a la Dirección General de Administración, oficio número AC/JUDT/0351/2024, de fecha 22 de enero del 2024 a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar; oficio número AC/JUDT/0352/2024, de fecha 22 de enero del 2024 a la Dirección General de Gobierno; oficio número AC/JUDT/0353/2024, de fecha 22 de enero del 2024 a la Dirección General Jurídica y Servicios Legales, oficio número AC/JUDT/0354/2024, de fecha 22 de enero del 2024 a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; oficio número AC/JUDT/0355/2024, de fecha 22 de enero del 2024 a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, todas adscritas a la Alcaldía Cuauhtémoc, que derivado de sus funciones, atribuciones y facultades, le fueron asignados entre otros formatos comunes y específicos de las Obligaciones de Transparencia, establecidas en los artículos 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, motivo de la presente Denuncia por presunto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

La Dirección de Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante oficio número AC/DGA/DPF/24.01.24/0001/2024 de fecha 24 de enero de 2024, argumenta lo siguiente:

Hago de su conocimiento que los Artículos; 121 Fracción XXVIIIB, 121 XLVIII, se publican en tiempo y forma, en la Plataforma de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que su temporalidad es Anual misma que se presenta durante el Primer Trimestre del año inmediato posterior abarcando del 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre de 2023. (sic).

Como prueba se presenta la siguiente impresión de pantalla de la publicación de las Obligaciones de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México del artículo 121 respecto de las fracciones XXVIIA Resultados de dictaminación de los estados financieros misma información que se publica anualmente y XLVIII Donaciones en dinero realizadas, misma información que se publica cada trimestre, conforme lo establece la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Comunes





La Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ambas adscritas a la Dirección General de Administración, mediante oficio número AC/DGA/DRMSG/0180/2024 de fecha 24 de enero de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:

“...
 Al Respecto, y En Atención A La Falta De Información Actualizada Del Artículo 121_III, Calendario De Sesiones De Los Comités Y Subcomités, Que Se Cita En El Presente Denuncia Por Presunto Incumplimiento De Las Obligaciones De Transparencia Expediente: INFOCDMX/DLT.056/2022, Se Encuentran Publicadas En La Plataforma Nacional De Transparencia, Así Como En El Sitio De Internet De La Alcaldía Cuauhtémoc, Conforme Lo Establecen Los Lineamientos Técnicos Para Publicar, Homologar Y Estandarizar La Información De Las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
 No omito hacer mención, que en lo que respecta a la publicación del cuarto trimestre de las obligaciones de Transparencia de ésta Sujeto Obligado feneció el día miércoles 31 de enero de 2024, en apego a lo indicado en el Capítulo II de las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los Sujetos Obligados, numeral ocho fracción II, publicado en Acuerdo: A121Fr01_2023-T02_Acdo-2023-28-06-3551.(sic).”

La Subdirección de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos ambas adscritas a la Dirección General de Administración, mediante oficio número AC/DGA/DRH/SAP/000207/2024 de fecha 24 de enero de 2024, en la cual argumenta lo siguiente:

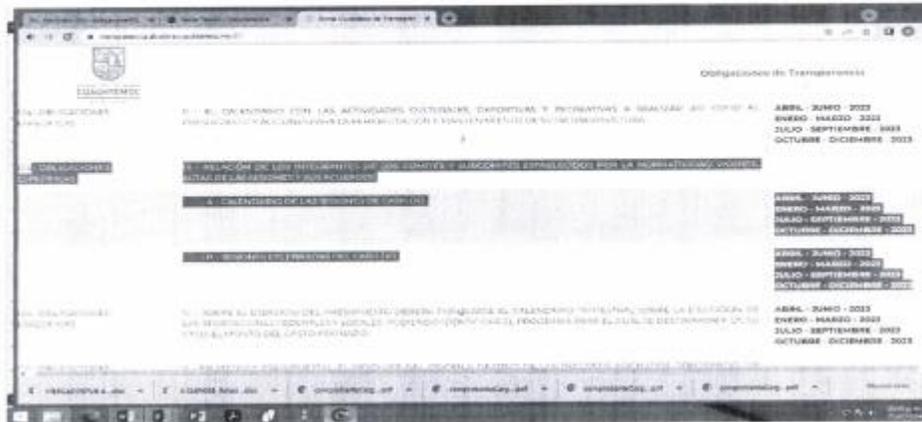
“...
 Por lo anterior tengo a bien informarle que la información referente a esta fracción se encuentra publicada para su consulta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), anexo acuse con el estatus de **TERMINADO**, de fecha 24 de enero de la presente anualidad, esto derivado de que estamos en proceso de validación de la información para ser cargada en el portal de transparencia. Así mismo se anexa los tres acuses con estatus de terminado de los trimestres 1º, 2º y 3º del año 2023 y el formato electrónico de dicha fracción para su publicación en el Portal de Transparencia Local.”
 No omito mencionar que la información está actualizada de forma trimestral al 31 de diciembre de 2023, tal y como se establece en el Criterio Adjetivo N° 16 del Formato 3a_LTAIPRC_Art_124_Fr_III de los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar, y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (sic).”

La Subdirección de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos ambas adscritas a la Dirección General de Administración, mediante oficio número AC/DGA/DRH/SAP/000227/2024 de fecha 25 de enero de 2024, en la cual argumenta lo siguiente:

“
“
Por lo anterior tengo a bien informarle que la información referente a esta fracción se encuentra publicada para su consulta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), anexo acuse con el estatus de **TERMINADO**, de fecha 24 de enero de la presente anualidad, esto derivado de que estamos en proceso de validación de la información para ser cargada en el portal de transparencia. Así mismo se anexa los tres acuses con estatus de terminado de los trimestres 1°, 2° y 3° del año 2023 y el formato electrónico de dicha fracción para su publicación en el Portal de Transparencia Local.

No omito mencionar que la información está actualizada de forma trimestral al 31 de diciembre de 2023, tal y como se establece en el Criterio Adjetivo N° 16 del Formato 3b_LTAIPRC_Art_124_Fr_III de los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar, y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” (sic).

Como prueba se presenta la siguiente impresión de pantalla de la publicación de las Obligaciones de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del artículo 124 fracción IIIA, Calendario de sesiones de los comités y subcomités y fracción IIIB Sesiones, misma que se publica trimestralmente conforme lo establece la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Específicas.



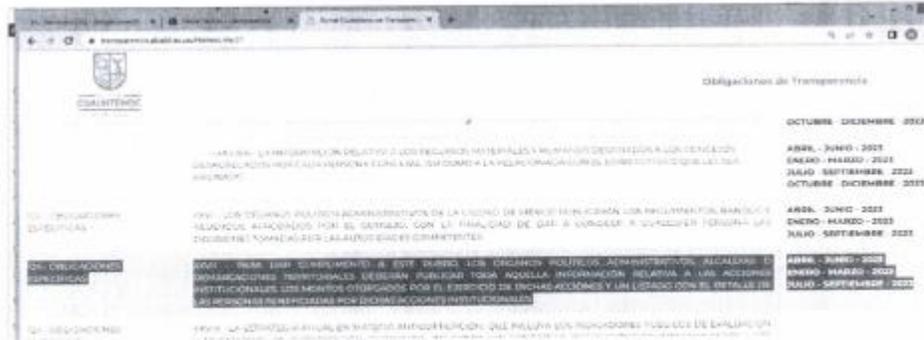
La Dirección General de Desarrollo y Bienestar, mediante oficio número AC/DGDB/168/2024 de fecha 23 de enero de 2024, en el cual argumenta lo siguiente:

Lo que compete a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar:
 INFOCDMX/DLT.606/2024 A124Fr03B_Sesiones
 INFOCDMX/DLT.607/2024 A124Fr03A_Calendario-de-Sesiones
 INFOCDMX/DLT.611/2024 A122Fr01_Criterios-de-Planeación
 INFOCDMX/DLT.621/2024 A124Fr27_Acciones_institucionales

Hago de su conocimiento que esta Dirección General de Desarrollo y Bienestar, cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a la tabla de actualización y conservación de la información que genera este Sujeto Obligado. (sic).

Como prueba se presenta la siguiente impresión de pantalla de la publicación de las Obligaciones de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del artículo 122 fracción I Criterios de Planeación y artículo 124 fracción IIIA, Calendario de sesiones de los comités y subcomités; fracción IIIB Sesiones y fracción XXVII Acciones Institucionales, conforme lo establece la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Comunes.





La Dirección General de Gobierno, mediante oficio número AC/DGDB/168/2024 de fecha 23 de enero de 2024, en el cual argumenta lo siguiente:

Por lo anterior, hago de su conocimiento que la información correspondiente al artículo 124 fracción XV relativa al padrón de establecimientos mercantiles que atañe al primer, segundo y tercer trimestre del periodo que comprende el año 2023, se encuentra publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo del sitio de internet de esta Alcaldía en Cuauhtémoc, conforme lo establecido en los lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Adjunto al presente podrá encontrar los comprobantes de procesamiento emitidos por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia concernientes al primer, segundo y tercer trimestre.

Respecto a la publicación del Cuarto Trimestre de las Obligaciones de Transparencia correspondiente a esta Dirección General de Gobierno, se encuentra en proceso de publicación, en apego a lo indicado en el Capítulo II de las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los Sujetos Obligados, numeral ocho fracción II, publicado en Acuerdo: A121Fr01_2023-T02_Acdo-2023-28-06-3551, que a la letra dice:

"Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;" (sic).

Como prueba se presenta la siguiente impresión de pantalla de la publicación de las Obligaciones de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del artículo 124 fracción XV Padrón de establecimiento, misma que se publica trimestralmente conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Específicas.

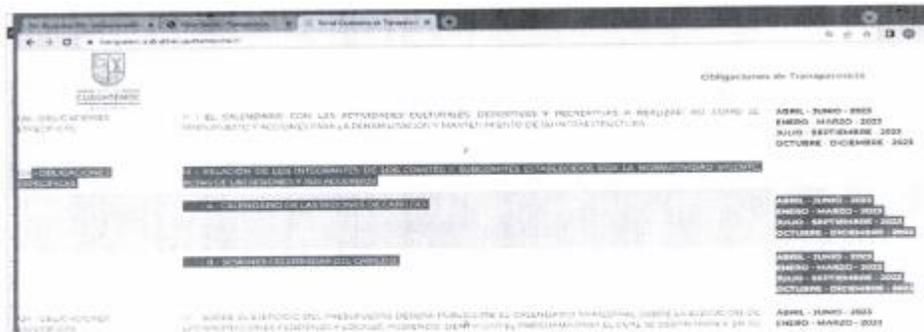


La Subdirección de Enlace Administrativo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante oficio número AC/SEADGODU/0043/2024 de fecha 24 de enero de 2024, en el cual argumenta lo siguiente:

Al respecto le informo que, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ha cumplido en tiempo y forma con la carga de información en el Portal Nacional de Transparencia, asimismo anexo el procedimiento de actualización de información pública obligatoria, en donde los puntos 5 y 6 se señala la responsabilidad de la carga de las obligaciones de transparencia, conforme al Manual Administrativo vigente de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Finalmente anexo como medios probatorios, los acuses de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia de los trimestres correspondientes al año 2023, no omito señalar que los sujetos obligados deben publicar la información dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización, conforme al acuerdo: A121Fr01_2023-T02_Acdo-2023-28-06-3551. (sic)

Como prueba se presenta la siguiente impresión de pantalla de la publicación de las Obligaciones de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del artículo 124 fracción IIIA, Calendario de sesiones de los comités y subcomités y fracción IIIB Sesiones, misma que se publica trimestralmente conforme lo establece la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Específicas.



La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil mediante oficio número AC/DGSCyPC/080/2024 de fecha 23 de enero de 2024, recibido en la Unidad de Transparencia el día 24 de enero de 2024 a las 16:08 horas, en el cual argumenta lo siguiente:

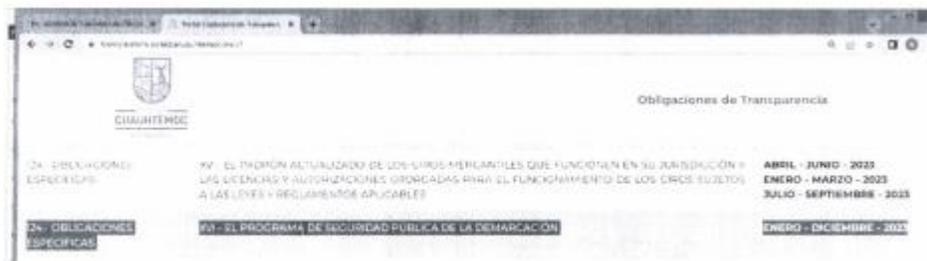
La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil mediante oficio número AC/DGSCyPC/080/2024 de fecha 23 de enero de 2024, recibido en la Unidad de Transparencia el día 24 de enero de 2024 a las 16:08 horas, en el cual argumenta lo siguiente:

" ...

En lo que respecta a la denuncia, emitimos el siguiente pronunciamiento, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de Transparencia con la actualización en el sistema de portales de obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y conforme a la tabla de actualización y conservación de la información que genera este sujeto obligado.

*Adjunto el acuse con estatus de **TERMINADO**, de fecha 09 de mayo de 2023, que arroja el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Como prueba se presenta la siguiente impresión de pantalla de la publicación de las Obligaciones de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del artículo 124 fracción XVI, Programa de Seguridad, misma que se publica anualmente, misma que se publica trimestralmente conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Específicas.



Aunado a lo anterior es importante citar, que las Obligaciones de Transparencia de los artículos 121, 122 y 124 de la Ley en la materia, con respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2023 que se cita en la presente Denuncia por presunto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, Expedientes: **INFOCDMX/DLT.581/2023,** **INFOCDMX/DLT.601/2023,** **INFOCDMX/DLT.606/2023,** **INFOCDMX/DLT.607/2023,** **INFOCDMX/DLT.611/2023,** **INFOCDMX/DLT.621/2023,** **INFOCDMX/DLT.626/2023,** **INFOCDMX/DLT.636/2023,** **INFOCDMX/DLT.641/2023,** e **INFOCDMX/DLT.646/2023,** se informa que se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el sitio de internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En función a lo declarado por las Unidades Administrativas antes citadas, hemos de informar que en lo que respecta a la publicación del cuarto trimestre de las Obligaciones de Transparencia de éste Sujeto Obligado, se tiene hasta el día 31 de enero de 2024 para actualizar las Obligaciones de Transparencia, en apego a lo indicado en el Capítulo II de las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los Sujetos Obligados, numeral ocho fracción II, publicado en Acuerdo: *A121Fr01_2023-T02_Acdo-2023-28-06-3551*, en donde establece:

"Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;" (sic).

Por lo anteriormente expuesto a Usted, Comisionada, atentamente pido se sirva:

Primero. Tener por expresados y presentados en tiempo y forma el presente informe justificado, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Segundo. Tener por ofrecidos los medios probatorios que se describen en el cuerpo del presente escrito, de parte de este Sujeto Obligado.

Tercero. Tener por atendido los requerimientos para mejor proveer realizados por esa Ponencia a su digno cargo, mismos que son remitidos.

Cuarto. Se sirva hacer del conocimiento al hoy recurrente la voluntad de este Sujeto Obligado para llegar a una amigable conciliación, con la finalidad de concluir anticipadamente el presente asunto, porque el continuar con el presente procedimiento implicará un desgaste de recursos innecesarios tanto para este Sujeto Obligado, como para ese Instituto.

Quinto. Se tenga por atendido en tiempo y forma el informe correspondiente

[...][Sic.]

En ese tenor, el sujeto obligado remitió las pruebas antes anunciadas consistentes en 51 fojas útiles, tamaño carta.

V. Informe Complementario. El primero de febrero, solicitó al Sujeto Obligado informe complementario, a efecto de que remitiera en formato de manera legible las imágenes contenidas en el oficio AC/JUDT/0426/2024, de veinticinco de enero.

VI. El dos de febrero, esta Ponencia, tuvo por cumplimentado el requerimiento realizado a la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante proveído de primero de febrero.

VII. Dictamen. El doce de febrero, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.103.2024**, del treinta y uno de enero, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VII. Acuerdo de término de plazo. Por acuerdo de dieciséis de febrero, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación e informe complementario en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la **Alcaldía Cuauhtémoc** incumplió con las disposiciones del **artículo 121** fracciones XXVIIIB

y XLVIII A; **artículo 122** fracción I; **artículo 124**, fracciones III B, IX, XV, XVI, XXXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por la presunta falta de actualización en sus obligaciones de transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

- a) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.581/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción

XXVII formato B, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXVII. Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;

[...]

B. Resultados de la dictaminación de los estados financieros;

[...][*Sic.*]

- b) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.601/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XLVIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

[...][*Sic.*]

- c) De las denuncias recaídas a los Expedientes **INFOCDMX/DLT.606/2024 e INFOCDMX/DLT.607/2024** transcritas en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción III, del artículo 124 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán

mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

III. Relación de las personas integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos;

[...][*Sic.*]

- d) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.611/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción I, del artículo 122 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

I. Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

[...][*Sic.*]

- e) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.621/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XXVII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 124. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXVII. Toda aquella información sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de personas beneficiarias;

[...][*Sic.*]

- f) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.626/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el

presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XXXII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 124. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXII. La retribución a que refiere el artículo 82 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

[...][*Sic.*]

- g) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.636/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XVI, del artículo 124 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 124. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XVI. El Programa de Seguridad Pública de la demarcación;

[...][*Sic.*]

- h) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.641/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XV, del artículo 124 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 124. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XV. El padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;

[...][*Sic.*]

- i) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.646/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción IX, del artículo 124 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 124. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;

[...][*Sic.*]

**Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y
Evaluación.**

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, los días 02 y 07 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Cuauhtémoc en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

- https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1

**Artículo 121
fracciones XXVII B y XLVIII**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracciones XXVII, formato B y XLVIII de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

- A. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc en el artículo 121 fracción XXVII, formato B, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.581/2024 (I.LER)	121 XXVII B Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Anual. En su caso 15 días hábiles después de que el Contador independiente entregue una dictaminación especial. Información de seis ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXVII, formato B, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

B. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc en el artículo **121 fracción XLVIII**, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.593/2024 (MCNP)	121 XLVIII A Donaciones en dinero realizadas	Semestral Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.601/2024 (LLER)				

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLVIII, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Cuauhtémoc en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XXVII, formato B y XLVIII de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en el artículo 121 fracciones XXVII, formato B y XLVIII, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.581/2024 (LLER)	121 XXVII B Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Anual. En su caso 15 días hábiles después de que el Contador independiente entregue una dictaminación especial. Información de seis ejercicios anteriores	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica información actualizada al ejercicio 2023, ni información de los periodos de conservación del ejercicio 2022. Se sugiere al sujeto obligado que funde y motive por qué no publica la información, ya que solo se limita a mencionar que no se cuenta con el dictamen de estados financieros. Hay periodos en los que refiere que esta fracción no aplica porque la información es generada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, sin embargo, la dictaminación de los estados financieros debe ser realizada por

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXVII, formato B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.593/2024 (MCNP)	121 XLVIII A Donaciones en dinero realizadas	Semestral Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.601/2024 (LLER)				

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLVIII, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.581/2024** se verificó que la **Alcaldía Cuauhtémoc**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1, **CUMPLE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXVII formato B de la Ley de Transparencia.
- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.601/2024** se verificó que la **Alcaldía Cuauhtémoc**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1, así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Cuauhtémoc, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en la fracción I del artículo 122 de la Ley de Transparencia.

**Artículo 122
fracción I**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 122 fracción I de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.611/2024 (LLER)	122 I Criterios de planeación	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 122 fracción I de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Cuauhtémoc en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 122, fracción I de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.611/2024 (LLER)	122 I Criterios de planeación	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 122 fracción I de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.611/2024** se verificó que la **Alcaldía Cuauhtémoc**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1, así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 122 fracción I de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Cuauhtémoc, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en las fracciones III B, IX, XV, XVI, XXXII del artículo 124 de la Ley de Transparencia.

**Artículo 124
fracciones III B, IX, XV, XVI, XXXII**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124 fracciones III B, IX, XV, XVI, XXXII de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Cuauhtémoc, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

- A. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc en el artículo 124 fracción III, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.606/2024 (LLER) DLT.607/2024 (ARGG)	124 III B Sesiones	Trimestral. Información del ejercicio en curso	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción III, formato B, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

B. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc en el artículo **124 fracción IX**, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.846/2024 (LLER)	124 IX Gasto realizado	Trimestral. La información correspondiente al ejercicio anterior y al ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción IX, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

C. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc en el artículo **124 fracción XV**, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.641/2024 (LLER)	124 XV Padrón de establecimientos	Trimestral. Información en curso y la correspondiente a dos administraciones	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
------------------------	---	---	--------	--

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XV, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

D. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc en el artículo **124 fracción XVI**, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.638/2024 (LLER)	124 XVI Programa de seguridad	Anual. Información correspondiente a la administración vigente y la anterior	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XVI, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

E. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc en el artículo **124 fracción XXVII**, publica la información actualizada conforme lo

establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.621/2024 (LLER)	124 XXVII Información sobre las acciones institucionales sus montos y padrón de beneficiarios	Trimestral. Información del ejercicio en curso	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XXVII, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

F. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc en el artículo **124 fracción XXXII**, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.626/2024 (LLER)	124 XXXII La retribución a que refiere el artículo 82 de la Ley Orgánica de las Alcaldías	Trimestral. Información del ejercicio en curso	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Cuauhtémoc en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el **artículo 124**, fracciones III B, IX, XV, XVI, XXXII de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

- A. En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en el artículo 124 fracción III, formato B, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.606/2024 (LLER) DLT.607/2024 (ARGG)	124 III B Sesiones	Trimestral. Información del ejercicio en curso	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción III, formato B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

B. En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en el artículo 124 fracción IX publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.646/2024 (LLER)	124 IX Gasto realizado	Trimestral. La información correspondiente al ejercicio anterior y al ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción IX de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

C. En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en el artículo 124 fracción XV, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.641/2024 (LLER)	124	XV	Trimestral. Información en curso y la correspondiente a dos administraciones	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
------------------------	-----	----	---	--------	--

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XV de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D. En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en el artículo 124 fracción XVI, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT					
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones	
DLT.636/2024 (LLER)	124	XVI	Anual. Información correspondiente a la administración vigente y la anterior	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XVI de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

E. En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en el artículo 124 fracción XXVII, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.621/2024 (LLER)	124 XXVII Información sobre las acciones institucionales y sus montos y padrón de beneficiarios	Trimestral. Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XXVII de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

F. En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en el artículo 124 fracción XXXII, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.626/2024 (LLER)	124 XXXII La retribución a que refiere el artículo 82 de la Ley Orgánica de las Alcaldías	Trimestral. Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XXXII de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cuanto a las denuncias presentadas **INFOCDMX/DLT.606/2024**,
INFOCDMX/DLT.607/2024, **INFOCDMX/DLT.621/2024**,
INFOCDMX/DLT.626/2024, **INFOCDMX/DLT.636/2024**,
INFOCDMX/DLT.641/2024 e **INFOCDMX/DLT.646/2024** se verificó que la
Alcaldía Cuauhtémoc, en el portal de Internet disponible en la dirección
electrónica:

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1, así
como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los
Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia
establecidas en el artículo 122 fracción I de la Ley de Transparencia.

PRIMERA DETERMINACIÓN INFUNDADAS

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151
y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de
Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- A la **Alcaldía Cuauhtémoc**, En cuanto a las denuncias presentadas
INFOCDMX/DLT.601/2024, **INFOCDMX/DLT.606/2024**,
INFOCDMX/DLT.607/2024, **INFOCDMX/DLT.611/2024**,
INFOCDMX/DLT.621/2024, **INFOCDMX/DLT.626/2024**,
INFOCDMX/DLT.636/2024, **INFOCDMX/DLT.641/2024** e
INFOCDMX/DLT.646/2024 se verificó que la **Alcaldía Cuauhtémoc**, en el
portal de Internet disponible en la dirección electrónica
https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1,
así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de
Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo

dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 121** fracción XLVIII A; **artículo 122** fracción I; **artículo 124**, fracciones III B, IX, XV, XVI, XXXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**SEGUNDA DETERMINACIÓN
PARCIALMENTE FUNDADA**

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.581/2024** se verificó que la **Alcaldía Cuauhtémoc**, en el portal de Internet disponible en la dirección : https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1, **incumple parcialmente** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXVII formato B de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Denunciado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá atender y ACTUALIZAR en su portal de transparencia y en el SIPOT lo siguiente:**

- En cuanto al **artículo 121, fracción XXVII formato B**. publicar la información actualizada a los ejercicios 2022 y 2023.
- Se sugiere al sujeto obligado que funde y motive por qué no publica la información, ya que solo se limita a mencionar que no se cuenta con el dictamen de estados financieros.

- Hay periodos en los que refiere que esta fracción no aplica porque la información es generada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, sin embargo, la dictaminación de los estados financieros debe ser realizada por un contador externo, por lo que no corresponde con lo publicado por la Alcaldía.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, **en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al que se le notifique la misma.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, **INFOCDMX/DLT.601/2024,** **INFOCDMX/DLT.606/2024,**
INFOCDMX/DLT.607/2024, **INFOCDMX/DLT.611/2024,**
INFOCDMX/DLT.621/2024, **INFOCDMX/DLT.626/2024,**
INFOCDMX/DLT.636/2024, **INFOCDMX/DLT.641/2024** e
INFOCDMX/DLT.646/2024, son INFUNDADAS.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia **INFOCDMX/DLT.581/2024 es PARCIALMENTE FUNDADA.**

TERCERO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.